

ACUERDO N° 088/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


VISTOS: La designación de juezas y jueces efectuada por el Consejo de la Magistratura de la nómina de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria** de CITE: OF.SP-CM N° 39/2017 de sesión de 05 de mayo de 2017, a través del Acuerdo N° 074/2017; la necesidad de modificar el mismo debido a las determinaciones del Pleno de este Órgano; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 088/2017 de 18 de abril de 2017, el Consejo de la Magistratura designó a juezas y jueces de nóminas de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria**, de CITE: SP-CM N° 426/2017 de sesión de 10 de mayo de 2017, a través del Acuerdo N° 074/2017; tomando en consideración los arts. 193 Parr. I de la Constitución Política de Estado, que establece; “el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial”.

Que, el artículo 217 parágrafo I de la Ley del Órgano Judicial, señala de manera textual: “el subsistema de ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencias **o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado**”.

Que, el artículo 183 parágrafo IV numeral 7 de la Ley del Órgano Judicial, señala: “Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a su Reglamento;”

Que, el artículo 220 de la citada Ley señala: “La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia



CONSIDERANDO: Que, el art. 59.I del D.S. 27113 reglamentario de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo señala que la autoridad administrativa, de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido.

Que, el art. 60 inc. a) del D.S. 27113 establece que la revocación será dispuesta por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, siempre que conserve su competencia, o por la autoridad administrativa superior competente.

CONSIDERANDO: Que, El Pleno del Consejo de la Magistrada en uso de sus específicas funciones, ha procedido a la designación de juezas y jueces de la nómina de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria de CITE: OF.SP-CM N° 39/2017.**

Que, por ello el Pleno del Consejo de la Magistratura, por unanimidad, ha considerado dejar sin efecto una parte de las designaciones plasmadas en el Acuerdo N° 074/2012.

CONSIDERANDO: Que, una norma jurídica (Acuerdo) continúa en vigencia, mientras no exista otra de igual o mayor jerarquía que la abrogue, derogue o modifique.

CONSIDERANDO: Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura teniendo en cuenta la normativa glosada, ha procedido a una nueva designación de Juezas y Jueces del Órgano Judicial.

Que, de conformidad al art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y Resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto en parte las designaciones de Juezas y Jueces de la nómina de **egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria de CITE: SP-CM N° 39/2017 aprobado mediante Acuerdo N° 074/2017.**

Segundo.- Proceder con la designación de Juezas y Jueces de acuerdo con la nómina que a continuación se detalla:

N°	DISTRITO	N° ITEM	DESIGNADOS	SALA PLENA
1	CHUQUISACA	331	VICTOR QUINTANILLA FLORES	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACION DE VICTOR FLORES QUINTANILLA EN EL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ES INSTRUCCIÓN PENAL 1º SOPACHUY – CHUQUISACA.
2	LA PAZ	1093	VICTOR HUGO ALIAGA DURAN	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACION DE VICTOR HUGO ALIAGA DURAN EN EL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL 1º DE PUCARANI - LA PAZ, PARA UNA NUEVA DESINGACIÓN.
3	COCHABAMBA	2027	JOSE LUIS CACERES OROZCO	SE DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACION ANTERIOR DE CACERES OROZCO JOSE LUIS EN EL JUZGADO DE SENTENACIA 1º DE LA CAPITAL – ACOCHABAMBA ,PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN

4	COCHABAMBA	2174	JULIO MAX MARQUEZ GONZALES	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACION DE MARQUEZ GONZALES JULIO MAX Y EN EL JUZGADO PUBLICO 7º DE FAMILIA DE LA CAPITAL – COCHABAMBA, PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN
5	POTOSI	3331	DAGNE THENIER HUANCA	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACIÓN DE THENIER HUANCA DAGNE, DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1º DE OCURI – POTOSÍ, PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN.
6	SANTA CRUZ	3945	JANNETH ONTIVEROS ALVARADO	SE DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACION ANTERIOR DE ONTIVEROS ALVARADO JANETH EN EL JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 3º, PARA CUANDO EXISTA ACEFALIA
7	SANTA CRUZ	4145	CARLA LORENA AÑEZ MENDEZ	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACION AÑEZ MENDEZ CARLA LORENA EN EL JUZGAADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8º DE LA CAPITAL – SANTA CRUZ, PARA UNA NUEVA DESGNACIÓN.
8	SANTA CRUZ	4173	ROBERTO RAUL ARIAS SEJAS	SE DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACION ANTERIOR DE ARIAS SEJAS ROBERTO RAUL EN EL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 8º DE LA CAPITAL – SANTA CRUZ, PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN.
9	TARIJA	4882	ITURRICHIA KRAMER GRETA SOLEDAD	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACION DE ITURRICHIA KRAMER GRETA SOLEDAD EN EL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL ENTRE RIOS – TARIJA, PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN
10	BENI	5270	ESTEBAN MENACHO ROJAS	SE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR DESIGNACION DE MENACHO ROJAS EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCION Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER 1º PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN.

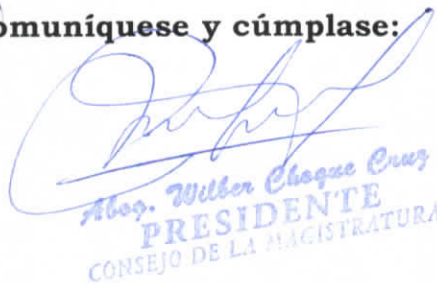
Tercero.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura quien deberá proceder con la elaboración de los respectivos Títulos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Msc. Juan Orlando Rios Luna
DELANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Emilio Esteban Paredo Berdeja
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA